



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-001-2017-00727-02
Demandante : JOSÉ ORLANDO MOSQUERA GUERRA
Demandado : TERMINAL DE TRANSPORTES DE NEIVA S.A.
Asunto : Renuncia de poder

Neiva, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

En atención al memorial precedente de renuncia al poder conferido por la parte demandada Terminal de Transportes de Neiva S.A., que se advierte ajustada a lo previsto en el artículo 76 del C.G.P., en tal sentido, se RESUELVE:

ADMITIR la renuncia al poder presentada por la abogada Leidy Julieth Quigua Celis, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.075.230.754 de Neiva y T.P. 246.716 del C.S. de la J., quien representaba judicialmente a la demandada Terminal de Transportes de Neiva S.A.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

ENASHEILLA POLANIA GOMEZ

**MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f883728462f792c63bb3b5bc3233221872490d340727a469a1e8cd07eee26aef**
Documento generado en 17/06/2021 03:06:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>